



**- OFICIO -**

ID 31488616

Jardín América, Misiones, 3 de Diciembre de 2025.

**AL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS.-  
POSADAS-MISIONES  
S/DESPACHO:**

Por disposición de S.S., me dirijo a Ud. en los autos caratulados: "EXPTE. N° 148860/2021 FRANCK NILDA GRISELDA C/GUIDO ALEJANDRO SMIRNOFF S/DIVORCIO VINCULAR", que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 a cargo de S.S. CYNTHIA LOURDES MEYER, Secretaría N° 2, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en Mariano Moreno N° 730 de la Ciudad de Jardín América, Provincia de Misiones, donde se ha dispuesto dirigirle el presente a los fines de la toma de razón del divorcio vincular y disolución de la sociedad conyugal de los señores: Nilda Griselda Franck D.N.I. N°33.332.867 y Guido Alejandro Smirnoff D.N.I. N° 29.138.843, celebrado el día 26 de septiembre de 2008 en la Delegación del Registro Provincial de las Personas de Ruiz de Montoya, Provincia de Misiones, e inscripto bajo el Tomo: 01, Acta: 16, Año:2008, Fs. 56, el cual fue decretado en autos a través de la sentencia de fecha 23 de mayo de 2.022; ID17463177, cuya protocolización dice: "ID17490635 Registrado en el Libro de Sentencias N° 1/2022; Bajo el N° de Orden 29 Fs. 105/106; SECRETARIA N° 1, 24 de mayo de 2.022.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "JARDÍN AMÉRICA, Misiones, 23 de mayo de 2022.  
VISTO:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...FALLO: 1. Decreto el divorcio vincular de FRANCK NILDA GRISELDA DNI NRO 33.332.867 y GUIDO ALEJANDRO SMIRNOFF DNI NRO 29.138.843. matrimonio celebrado el 26/09/2008 en el Registro Provincial de las Personas de Ruiz de Montoya- Misiones, Tomo 01-ACTA 16 -AÑO 2008, Fs 56,Costas por su orden.2. DECLARAR disuelta la sociedad conyugal con el alcance previsto por el art. 480 del Código Civil y Comercial de la Nación con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda, que data del 16/02/2022. 3. Firme que quede, previo pago y acreditación en autos de tasa administrativa, ofíciuese al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, para su toma de razón..." Fdo. Dra. Norma Lydia Matoffi -Juez Por Subrogación Legal Ⓜ.

Sin otro particular saludo a Ud., Muy Atte.

Digitally signed by ACOSTA, Juan Miguel Alejandro  
Date: 2023.12.03 11:52:05 ART  
Reason: Poder Judicial de Misiones  
Location: Secretaría de Tecnologías  
Informáticas